JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

En San José del Guaviare, a los diez (10) días de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, de conformidad con lo prevenido en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, corre traslado del recurso de reposición presentado, por el término de tres (3) días, mediante publicación que se realiza en la página WEB de la Rama Judicial.

PROCESO	RADICADO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO SINGULAR	95001-40-89-002-2012-00329-00	GLORIA ESPERANZA SALAMANCA OLARTE	KAREN NATALY ACERO

Empieza el trece (13) de diciembre y termina el quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Yina Marelby Mateus Cardona
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dad20251a910724a87703d3162dace7c9a5f4181bcdf4e34e2398b30d1f9b5a3
Documento generado en 10/12/2021 07:03:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica